

Secretaría De Administración Y Finanzas
Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio
REPUPC

Nombre y descripción

Inscripción de Instrumentos Públicos o Privados que se transmita la propiedad del inmueble.

Se registra para otorgar certeza y seguridad jurídica del propietario para que surta efectos ante terceros.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SAF/RPP/012

Plazo de respuesta:

3 días

Fundamento jurídico

- Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, artículo 21, fracción I.
- Código Civil para el Estado de Nayarit, artículo 2373, fracción I.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se requiera registrar para otorgar certeza y seguridad jurídica del propietario para que surta efectos ante terceros.

Pasos a seguir

1. Identificar la oficina que te corresponda según la ubicación de tu inmueble. **(Ver link de edificios http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/oficinas_distritales.html)**
2. Presentarte en la oficina con los requisitos para que se te entregue un formato para realizar el pago de derechos.
3. Realizar el pago en el banco o en la recaudación más cercana.
4. Regresar a la oficina y entregar original y copia del comprobante de pago.
5. Recibir el comprobante (número de prelación) con el cual recogerás tu trámite.
6. Recoger tu trámite presentando tu comprobante después del tiempo indicado.

Requisitos

- Presentar escritura pública en original
- Dos copias certificadas

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Una certificación y sello de registro sobre el documento

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 1 --- Máximo: \$ 116,676.20

Descripción: El Monto A Pagar Por Este Concepto No Excederá De \$116,676.20 Este Derecho Se Causará Sobre La Tasa Del 0.6 %

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

- Un registrador evalúa las condiciones fiscales, urbanísticas y jurídicas del trámite - Una vez que se han validado satisfactoriamente los 3 criterios mencionados se procede al registro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina

Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio

Dirección

Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Juárez, CP: 63000

Canales de atención

Presencial

Teléfonos

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
Lic. Miguel Enrique González De la cruz	Subsecretario	miguel.gonzalez@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.